





C. MOISÉS CASTILLO MORENO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A.

Domicilio, teléfono y correo del Representante legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Informe Preventivo **Expediente:** 28TM2019X0062

Folio: 030009/08/19

Con referencia al escrito número ACBG02/CTP/ASEA069/2019 de fecha 10 de julio de 2019, ingresado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la AGENCIA y turnado a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC) la misma fecha, por medio del cual en su carácter de Representante Legal de la empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A. DE C.V., en adelante el REGULADO, ingresó el Informe Preventivo (IP) correspondiente al proyecto denominado "INFORME PREVENTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN MAYOR A REALIZARSE EN EL POZO TREVIÑO 405", en lo sucesivo el PROYECTO, con pretendida ubicación en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Con base en lo anterior, y una vez evaluada la información presentada por el REGULADO, y

CONSIDERANDO

- Que esta DGGEERC es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el REGULADO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV y 25 fracciones illy XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGÚLADO** pretende llevar a cabo actividades de reparación mayor para un pozo petrolero; actividades que corresponden al Sector Hidrocarburos, el cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3, fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y el 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), establecen en su fracción I, que la realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28 de la LGEEPA y el artículo 5 del REIA, requerirán la presentación de un informe preventivo cuando existan normas oficiales mexicanas u Otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que las obras o actividades puedan producir.











- IV. Que la NOM-115-SEMARNAT-2003, establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales.
- V. Que el 10 de julio de 2019, a través del escrito numero ACBG02/GTP/ASEA069/2019 de fecha 10 de julio de 2019, el REGULADO presentó para su evaluación y dictaminación el IP del PROYECTO.
- VI. Que el C. Moises Castillo Moreno, Representante Legal de la empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A. DE C.V, acreditó su personalidad jurídica mediante la escritura pública Núm. 14883 de fecha 14 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lie. José Martínez González, titular de la notaría Núm. 29 en Monterrey, Nuevo León.
- VII. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1186/2019 de fecha 25 de julio de 2019, se requirió al REGULADO la presentación de información complementaria que actarara las insuficiencias observadas en el IP, dentro del plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de notificación del citado oficio. Dicha notificación se efectúo el día 29 de julio de 2019, conforme al acuse que obra en el expediente administrativo del PROYECTO.
- VIII. Que el 02 de agosto de 2018, se recibió en esta AGENCIA el escrito número ACBGO2/CTP/ASEA081/2019, de la misma fecha, mediante el cual, el REGULADO presentó la informacion complemetaria en respuesta al apercibimiento con número de oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1186/2019 de fecha 25 de julio de 2019.
- IX. Que de la información presentada mediante los escritos señalados en los GONSIDERANDOS V y VIII del presente oficio, así como de la documentación y anexos que los acompañan, se desprende lo siguiente:

Descripción general del PROYECTO:

- 1. Que de acuerdo con la información presentada en el Capítulo III del IP, el PROYECTO tiene por objeto llevar a cabo las actividades de Reparación Mayor del Pozo Treviño 405, que actualmente se encuentra cerrado con producción acumulada de gas y aceite y con pretendida ubicación dentro del Área Contractual BG-02, municipio de Río Bravo, Tamaulipas.
- 2 En el Gapítulo III pagina 56 del IP, el REGULADO presentó la ubicación puntual del Pozo Treviño 405; misma que se transcribe a continuación para pronta referencia:

Ubicación del Pozo Treviño 405					
X (m)	Y (m)	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE		
604566.00	2876999.00	26°0 ′29.16"	97°57 ′18.42"		











Aunado a lo anterior, en el Capitulo III página 56 del IP, el REGULADO delimitó geográficamente la poligonal del pozo; misma que se transcriben a continuación para pronta referencia:

m) LONGITUD OESTE LATITUD NORT: (29.00 97°57 ′19.49" 26°0′ 30.14"
29.00 97°57 ′19.49" 26°0′ 30.14"
25.00
29.00 97°57 ′17.33" 26°0 ′30.13"
969.00 97°57 ´17.35" 26°0 ´28.18"
97°57′19.50″ 26°0 ′28.19″
_

El REGULADO manifestó que la superficie total de afectación del PROYECTO es de 3600 m², que corresponde al área de la poligonal del cuadro de maniobras de los cuales 6.25 m² es la superficie de afectación permanente que pertenece al contrapozo y 3,593.75 m² de la superficie de afectación temporal que contempla la instalación del equipo para la Reparación Mayor. Dicha superficie se encuentra destinada a agricultura de riego.

Distribución de la Superficie total del Proyecto				
Área del Pozo (contrapozo)	6.250m²			
Ár e a de afectación que contem equipo para la Repara	3,593.75 m²			
Área de la Poligonal (cuadro de maniobras)	60mx60m	3,600m²		

- 3. El **REGULADO** manifestó en el **IP** que el **PROYECTO** no incide en Áreas Naturales Protegidas (ANP) asi como tampoco se encuentra en un Área de Atención Prioritaria.
- 4. Con respecto al uso de suelo en el sitio del Pozo Treviño 405, el REGULADO señaló que la superficie se encuentra identificada como de uso de suelo agrícola del tipo Agricultura de Riego Anual.

Aunado a lo anterior, señaló que la vegetación donimante ha sido eliminada debido a las practicas de la agrícultura de riego ya que este tipo de actividad es la mas representativa del área donde se inserta el **PROYECTO**.

Por otro lado, el **REGULADO** manifestó que de acuerdo con la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, no se encontraron especies faunisticas y florísticas que presenten algún estatus de vulnerabilidad.

5. En la información complementaria página 07, el REGULADO indicó que las actividades especificas contempladas para el PROYECTO, así como la duración de estas, son las siguientes:









A CTIVIDAD				Key		160	341	703		NO.	DIAS	200	100		0000	GAL.	No.	icst)	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	
Planeación del Proyecto	The state of the s	,								1	100								Se realiza la planificación y el order de las actividades a ejecutarse dentro del Proyecto del Pozo Treviño 405	
Fasel Inducción mecánica														172					Se instalarán presas metálicas derivador de flujo, lubricadores manómetros. Se armará la sarta de trabajo y se colocarán madrinas de copa rigida. Finalmente se desmantelarán las unidades y equipo Swab.	
Fase 2 Operaciones con equipo Workover													True						Se instalarán cuñas, tubo madrina y preventores. Se realizarán desanciaje y recuperación de aparejo de producción tramo pol tramo, prueba de cabezal, viaje de limpieza, cementación y saturación, introducción instalación y calibración de aparejo de producción.	
Fase3 Operaciones Rigless																1			Se acordonará el área, se instalarár separadores, válula de seguridad quernador ecológico, prese metálica, tubería, codos accesoriosde alta. Se alineará instalará equipo Well TST.	
Terminación y verificación de los trabajos de Reparación Mayor											1						-		Se realiza terminación verificación de los trabajos de reparación mayor y se elabora para entrega el Reporte final de actividades.	

- **6.** El **REGULADO** manifestó que la reparación mayor consiste en una serie de actividades operativas y de pruebas de presión, consistentes en:
 - Rehabilitación de la plataforma (cuadro de maniobras)

Se realizará mediante levantamiento topográfico para delimitar el perímetro del pozo, obteniendo así los niveles de terreno. Posteriormente, se realizará limpieza de la maleza de monte bajo o medio hasta el retiro de las raíces, evitando presentar vegetación no deseada en el área delimitada; se tiende el mismo material producto de la escarificación incorporando humedad, para proceder con la compactación; se compactará con Rodillo liso para evitar filtraciones de agua, recibir esfuerzo y tránsito de unidades; se realizará una compactación tendida y conformada hasta alcanzar el grado 90% PROCTOR.

Aunado a lo anterior, el **REGULADO** manifestó que no ocupará material de revestimiento, debido a que la zona del proyecto presenta un tipo de suelo, que se caracteriza por la acumulación prominente











de carbonatos de calcio con alto contenido de sales ligeramente cementados (duro) y que para evitar posibles filtraciones al suelo de sustancias contaminantes, colocaran una geomembrana (Lyner) de alta densidad alrededor del equipo.

Proceso de Reparación del Pozo en tres etapas:

FASE I INDUCCIÓN MECÁNICA: Con todo el personal involucrado, se realiza junta de seguridad don de se verifican también los programas de trabajo, procedimientos y certificaciones de los equipos; se instalan 2 presas metálicas, 1 derivador de flujo Ty el preventor, se conectan lubricadores, verificando el estado de los sellos; se instalan manómetro en el preventor para monitorear la presión en PT; se prueba equipo de presión, con 300 / 1500 psi, durante 5 / 10 min., se prueba equipo de presión y se desfoga la presión de los lubricantes, se armará sarta de trabajo con los accesorios correspondientes para la calibración del pozo (madrina y caja ciega y/o cortador de parafinas 17/8"); con equipo instalado al 100% y sarta de calibración armada, se confirmará presión en TP y TR, se abrirá válvula maestra superior e inferior y se iniciará el descenso; se calibrará pozo a 20 m por encima de resistencia 1718 m; se colocará madrina con copas rígidas 17/8", se instalará y se iniciará descenso para realizar primer viaje de inducción detectando nivel descender 200m por debajo del nivel de fluido, tener presente el peso de la sarta al descender; se realizarán los viajes que sean necesarios hasta inducir el flujo continuo, verificando en todo momento las condiciones físicas de las copas 17/8" de trabajo, de ser necesario sustituir si presentan daño físico; desmantelar unidades y equipo de Swab.

<u>Control del Pozo</u>: Se procede a abrir el pozo; bombear 27 bis de salmuera con densidad de Control por TP a gasto de 0.5 bpm y con el pozo abierto observar flujo por 30 minutos. Se instala válvula "H Doble vía".

FASE 2 OPERACIONES CON EQUIPO WORKOVER: Antes de iniciar a eliminar medio árbol de producción verificar presión EA, en caso de registrar presión, realizar control de pozo; con personal de cabezales se aflojarán los espárragos y se retraerán yugos de la bola colgadora; se levantará medio árbol de producción +/- 2 pies; con aparejo tensionado, se instalarán cuñas, se sentará peso de la sarta en las cunas y se procederá a desenroscar medio árbol de producción, con vueltas a la izquierda, retirando medio árbol de producción; se instalará tubo madrina 2 3/8" 8hrr al colgador, recuperar el peso del aparejo y recuperar cuñas, sentar colgador en su nido y elimina tubo madrina 2 3/8" 8hrr; se instalará conjunto de preventores 7-1/16" 5K, (carrete de trabajo 7-1/16" 5K x 3-1/8" SK+ doble 7-1/16" SK, con arietes inferiores ciegos y superiores Variables de 2-3/8" a 3-1/2" + esférico 7-1/16" 5K y se realiza prueba de funcionamiento de los preventores y CSC Verificando apertura y cierre; realizar prueba hidrostática de los preventores y C5C: probar arietes Variables con 300 psi / 5000 psi x 15 min, probar esférico con 300 psi /3500 psi x 15 min, C5C con 300 psi / 5000 psi x 15 min y se recupera tapón de prueba; se conecta tubo madrina con válvula de pie cerrada a bola colgadora; se instala en el piso de trabajo, cuñas, llave hidráulica.

Desanciaje y Recuperación de Aparejo de Producción Tramo por Tramo: Se recupera el peso del aparejo de producción 25.6 Klbs, y se tensiona 10Klbs por arriba del peso de la TP esperando para









verificar desanclaje de empacador, en caso de no observar desanclaje de empacador proceder a tensionar 5 Klbs adicionales y realizar el procedimiento de desanclaje; una vez desanclado el empacador se procederá a circular un ciclo completo iniciando con un gasto de 0.5 bpm y se incrementa paulatinamente hasta 2 bpm. Se observa el pozo estático por 30 minutos; se levanta la bola colgadora y eliminar la misma; sacar aparejo de producción tramo por tramo hasta superficie, ilenando el volumen de acero.

<u>Prueba de cabezal</u>: se observa el pozo estático por 10 minutos; se arma probador de copas a un tramo 2-3/8", calibrado previamente. Se baja el probador de copas; se cierran arietes de tubería y se prueba con 300 psi /3,000 psi por 10 minutos, se desfoga presión y se recupera probador de copas.

<u>Viaie de limpieza</u>: se arma y baja molino plano 41/4" + escariador rotatorio para TR de 51/2" 15-18 lbs/ft + combinación piñón 23/8" IFx caja 2-3/8" 8 Hrr + TP 2-3/8" hasta la profundidad de 2,060 m; se bombea 3 m3 de bache viscoso de 120 segundos y circular ciclo completo con salmuera de 1.03 g/cc. Observar pozo estático; se saca sarta de limpieza TXT hasta la superficie.

<u>Cementación ysaturación</u>: se arma retenedor de cemento para TR 5½2" y bajar con tubería de trabajo 2 3/8" hasta 2020 m; se ancla retenedor, se realiza prueba por espacio anular cerrando preventor esférico con 500 psi; se realiza prueba de admisión con 5 bis de salmuera a diferentes gastos de 0.5 bis hasta 2 bpm; se realiza cementación forzada con 5 bis de cemento de 1.90 gr/cc con controlador de gas. Sacar tubería de trabajo + stinger a superficie; se arma molino plano de 4 ½" + Tubería de trabajo 2 3/8" bajar por tramo por tramo hasta reconocer cima del tapón de cemento; se prueba tapón de cemento con 5 tons de peso y 500 psi de presión y se recupera sarta a superficie tramo por tramo.

Introducción de aparejo de Producción y TCP: se recuperara buje desgaste; se realizara revisión del tally de tubería y verificar el OD e ID de los accesorios a bajar y se preparan elementos de disparo TCP; se instala el elevador de 2 3/8" para levantar de pistolas 3 3/8", colocar cuñas 3 3/8" y collarín de seguridad; armar e introducir pistolas TCP de acuerdo al procedimiento del especialista de TCP en sitio; se ensamblara cabeza de disparo junto con el soltador automático de pistola en la rampa al primer tramo de TP 23/8"; se empezara bajando tramo de TP 23/8", marca radioactiva según diagrama de distribución, se continuara bajando TP 2 3/8" + aparejo de disparos hasta profundidad de los intervalos evitando el frenar bruscamente, girar la sarta, aventar las cuñas, golpear el collarín, ol aparejo será llenado automáticamente mientras se vaya bajando a profundidad por medio del niple de circulación; se realiza toma de registros GR-CCL; realizar ajuste de TP para colocar en profundidad pistolas TCP; anclar empacador mecánico y se procede a verificar el anclaje de empacador tensionando la sarta todo de acuerdo a indicaciones del especialista empacador; asentar bola colgadora, apretar yugos y se instalara válvula "H". 2-3/8", con varilla.

<u>Desmantelado de BDP'S e Instalación de árbol de producción</u>: se desmantela preventores aflojando tornillería y retirando mismo, se instala medio árbol 2-1/16" 3K; probar con 300 psi en baja y en alta con 3,000 psi, graficar y guardar evidencia de la prueba; se recupera válvula "H".











Calibrando Aparejo de Producción: se instala equipo de control de presión y probar mismo con 300 psi, en baja por 10 min y 3,000 psi en alta por 10 minutos; colocar ULA (Unidad de Línea), armar y bajar con sello de plomo de 1 7/8" hasta (soltador) m, para verificar que la tubería se encuentra libre; se procede a bajar operadora de camisa a 1759 m para realizar apertura de camisa de circulación con golpes descendentes, recuperar a superficie; con unidad de N2 recupera fluido de control desplazando por N2; se baja operadora de camisa a 1759 m para realizar cierre de camisa de circulación con golpes ascendentes, recuperar a superficie; con personal de TCP realizar colocación de barra detonadora en medio árbol; se libera barra detonadora y se espera tiempo de viaje para activación del sistema de disparo; se baja sello de plomo para detectar desprendimiento de pistolas TCP y reconocer PTy se desmantela ULA.

FASE 3 OPERACIONES RIGLESS: Se verificará el programa de trabajo, procedimientos y certificaciones de los equipos. Se leerá en reuniones operativas la secuencia a realizar, además de resaltar los puntos de seguridad para esta actividad, tales como: acordonar el área, no pasar por encima de líneas de trabajo (tubería de alta), instalar Well TST (separador), choke manifold, válvula de seguridad, quemador ecológico, presa metálica, tubería, codos y accesorios de alta, verificar las presiones en TP yTR (registrar presión), cerrar pozo para instalar equipos, alinear Well TST, instalar válvula de seguridad, choke manifold, tubería al Well TST y al quemador, tubería a presa metálica y quemador ecológico, probar equipo Well TST (tubería, conexiones, válvula de seguridad y choke manifold con 500 / 5000 psi). Durante 5 /10 min, desfogar la presión a presa metálica, abrir pozo por TP 4 hrs, reportar presión, flujo y volúmenes en superficie cada 15 min., (agua, aceite, gas). Periodo de observación, con personal operativo de línea de acero y equipos auxiliares en sitio se realizará junta de seguridad.

Así también so verificará el programa de trabajo, procedimientos y certificaciones de los equipos y la secuencia a realizar, además de resaltar los puntos de seguridad para esta actividad, tales como: acordonar el área, no pasar por debajo de cargas suspendidas ni de las líneas en tensión, cerrar pozo para instalar equipos, alinear unidad de línea de acero, instalar poleas inferior y superior, instalar brida adaptadora con el sello metálico adecuado, instalar preventor arriba del cabezal del pozo, conectar lubricadores, verificando el estado de los sellos, asegurar la línea de retorno de grasa con cadena, instalar manómetro en el preventor para monitorear la presión, asegurarse que la herramienta está en el sujetador de herramienta, probar equipo de presión con 300 / 3000 psi. Durante 5 /10 min, desfogar la presión de los lubricadores, instalar brida adaptadora con el sello metálico adecuado y a válvula lateral del cabezal, instalar manómetro para monitorear la presión, probar equipo de presión con 300 /3000 psi. Durante 5 /10 min, desfogar la presión, desconectar Lubricador, desconectar tijera mecánica, conectar sonda de registro P yT, bajar tomando registro continuo hasta profundidad (10 m. arriba de intervalo), conectar equipo de prueba a TP y restablecer flujo con último estrangulador utilizado durante limpieza para estabilizar flujo, fluir por 4 hrs ler periodo de flujo, reportar flujo de gas, aceite y agua, presión de flujo en superficie, presión de TR y presión en la TP. Hacer anotaciones en periodo de cada 15 minutos, con sensor en fondo. Cambiar de estrangulador y fluir por 4 hrs 2do periodo de flujo, reportar flujo de gas, aceite y agua, presión de flujo en superficie, presión de TR y TP.









Ciudad de México, a 07 de agosto de 2019

Hacer anotaciones en periodo de cada 15 minutos, con sensores en fondo Cambiar a siguiente estrangulador y fluir por 5 hrs 3er periodo de flujo, reportar flujo de gas, aceite y agua, presión de flujo en superficie, presión de TR y TP. Hacer anotaciones en periodo de cada 15 minutos, con sensores en fondo, cerrar pozo y verificar que no existan fugas. Desconectar equipos de prueba. Comienza el Build up o prueba de restauración por 72 hr, recuperar sacar sensor de PyT haciendo paradas ascendentes cada 200 metros por 10 min para medición de gradiente dinámico, desfogar presión en lubricadores y líneas a presa metálica, desconectar lubricadores, Well TST (separador), choke manifolds, válvula de seguridad, quemador ecológico, presa metálica, tubería, codos y accesorios de alta y desmantelar ULA yTST.

- Terminación y Verificación de los trabajos de Reparación Mayor.
- 7. El REGULADO manifestó que el programa de desarrollo se contemplan los tiempos estimados de las actividades a realizarse en el Pozo Treviño 405, y que en caso de que los resultados sean favorables o no, se procederá a ejecutar las siguientes acciones:
 - Si el pozo es productivo y resulta rentable la extracción, se conectará a través de una línea de descarga al sistema de transporte de petróleo crudo por ducto. Para lo cual conforme al ingreso de la información complementaria, el REGULADO manifestó que se requerirá de la construcción de una línea de descarga y se ingresará posteriormente un informe Preventivo el cual contemple dicha actividad.

Cabe resaltar que previo a la construcción y conexión de la linea de descarga, se fluirá la producción a una presa metálica, la cual cumplirá con las siguientes caracteristicas:

- Realizando especificaciones técnicas de los equipos de Izaje de Cargas de las instaiaciones donde se utilizarán.
- Tener bases para carga por medio de montacargas.
- Tener recubrimiento anticorrosivo
- Cubierta superior de láminas de acero para evitar saturación de líquidos por lluvias y otros contaminantes, comprobando el Cerrado hermético de los mismos.
- Deben permanecer cerradas para prevenir derrames durante su manejo y su diseño debe de ser de tal manera que pueda soportar caídas o golpes sin que presenten daños en su estructura.
- Para determinar el buen estado de las soldaduras, de los puntos de esfuerzo y la hermeticidad de los contenedores, antes de iniciar su utilización para la recolección y transporte de recortes, deben realizarse por lo menos cada año pruebas no destructivas
- Si el pozo no es rentable, se procederá a su taponamiento definitivo y su posterior abandono
 efectuando la limpieza del sitio, sin dejar ningún tipo de residuo o afectación.











Vinculación del PROYECTO con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-115-SEMARNAT-2003:

8. Con respecto a las acciones, medidas y programas propuestos por el **REGULADO** para el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones de la **NOM-115-SEMARNAT-2003**; se identificó en el **Apartado** de **Anexos** del **IP** y en la información complementaria, la siguiente vinculación:

	NOM-115-SEMARNA T-2003	PROPUESTAS MANIFESTADAS POR EL REGULADO				
Esp.	Descripción del Numeral	Justificación	Propuestas e indicadores de cumplimiento			
4.1	Durante todas las etapas del proyecto, el personal que interviene en estas actividades no debe capturar, perseguir, cazar, colectar, traficar o perjudicar a las especies y subespecies de flora y fauna silvestres que habitan en la zona. El responsable debe evitar cualquier afectación derivada de las actividades del personal a su cargo sobre las poblaciones de flora y fauna silvestres, terrestres y acuáticas, especialmente sobre aquellas que se encuentran en categoría especial de conservación, según lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y otras disposiciones aplicables en la materia.	El sitio de la zona de estudio no es propia de abundante flora, se caracteriza por que la mayoría de la vegetación dominante es de pastizal semidesértico; sin embargo, durante el desarrollo de las actividades del proyecto del Pozo Treviño 405 desde el inicio hasta su conclusión, el personal recibirá adiestramiento mediante programas de capacitación y difusión de pláticas de Protección Ambiental.	I SIVESTIE INO CAZAL			
4.2.1	Las medidas preventivas que deben aplicarse consisten en la colocación de señalamientos visibles, que contengan el nombre del campo petrolero, el nombre del pozo petrolero y su localización.	Durante las actividades del proyecto del Pozo Treviño 405 , se instalara en lugares visibles, señalamientos (letreros) y señalamientos en donde se indique el nombre del proyecto, nombre de la empresa y las actividades a realizar. Así mismo se contara con señalamientos en la entrada principal del pozo.	Esta medida está incluida en los programas de capacitación de la empresa. En las pláticas de inicio de jornada, se difundirá en e personal el mantenimiento			









33(6)	NOM-115-SEMARNAT-2003	PROPUESTAS MANIFESTADAS POR EL REGULADO				
Esp.	Descripción del Numeral	Justificación	Propuestas e indicadores de cumplimiento			
4,2.2	Durante la apertura de caminos y preparación del sitio no se debe quemar la vegetación ni usar agroquímicos para las actividades de desmonte y deshierbe. El producto de estas actividades debe ser dispuesto en el sitio que indique la autoridad local competente o ser triturado para su reincorporación al suelo.	Como parte de la limpieza en la realización del proyecto del Pozo Treviño 405, se realizará el desmonte y deshierbe en la poligonal del cuadro de maniobras del pozo, el personal de la empresa utilizará únicamente herramienta manual. El material vegetal resultante de la limpieza será triturado para su reincorporación al suelo, para que, por medio del proceso natural de biodegradación, sea reincorporado al suelo, en forma de nutrientes.	Se difundirán en las pláticas de inicio de jornada a todo e personal encargado de la realización del proyecto, e establecimiento de estas medidas.			
4.2.3	Para atender las necesidades fisiológicas de los trabajadores, se deben utilizar sanitarios portátiles.	Durante las actividades del proyecto del Pozo Treviño 405 , se proporcionará servicio de sanitarios al personal que lleven a cabo las acciones en campo. En caso de contar con personal ambos sexos se proporcionará sanitarios portátiles de forma independiente, considerando al menos un sanitario cuando laboren de 1 a 20 tra bajadores.	Esta medida está incluida en el programa general de actividades de la empresa. Se realizarás un programa de mantenimiento y limpieza desarrollado para uso correcto de los sanitarios portátiles.			
4.2.4	En la preparación del terreno se deben realizar las excavaciones, nivelaciones, rellenos y compactacionescon los materiales necesarios, considerando las obras de drenaje pluvial necesarias para evitar la acumulación de agua que pudiera contaminarse con aceites, lubricantes y combustibles, por el uso de equipo, maquinaria y proceso de sitio.	Durante la Preparación del Sitio del proyecto del Poz o Treviño 405 , las actividades de nivelación y compactación se realizarán solamente en la poligonal del cuadro de maniobras del pozo evitando así contaminación al suelo natural.	Se dará a todo el persona involucrado en las actividades del proyecto platicas de inicio de jornada incluyendo esta medida. Así mismo se impartiran los siguientes temas: Cursos Básicos Obligatorios de Protección del Medio Ambiente. Curso de Prevención de Impactos Ambientales.			











Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales ASEA/UG I//DGGE ERC/1249/2019 Ciudad de México, a 07 de agosto de 2019

-570	NOM-115-SEMARNAT-2003	PROPUESTAS MANIFESTADA	S POR EL REGULADO
Esp.	Descripción del Numeral	Justificación	Propuestas e indicadores de cumplimiento
4.2.5	El material generado por los trabajos de nivelación del terreno y excavación se debe almacenar de manera temporal en los sitios especificados en el proyecto, evitando con ello la Creación de barreras físicas, que impidan el libre desplazamiento de la fauna a los sitios aledaños a este, y bordos que modifiquen la topografía e hidrodinámica de terrenos inundables, así como el arrastre de sedimentos a los cuerpos de agua cercanos a la zona del proyecto para su posterior reutilización en la eta pa de restauración de la zona.	En la realización del proyecto del Pozo Treviño 405, el material excedente de las actividades de la Preparación del Sitio será el mismo que se utilice en el tapado de las zanjas, buscando la pendiente original del terreno y respetando la topografía natural del terreno, será dispuesto en los sitios indicados por la autoridad local, evitando así impactos al ecosistema.	Se difundirán pláticas a todo el personal encargado de la preparación del sitio que establezcan estas medidas. Se realizarán pláticas diariamente de inicio de jornada, con el personal involucrado en la realización de los trabajos. Estas actividades se realizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SASISOPA de la empresa.
4.2.6	Sólo pueden construirse nuevos caminos de acceso, en aquellos casos en donde no existan caminos previos que lleguen a la localización del pozo petrolero.	Durante el desarrollo de las activid Treviño 405 , no será necesaria la conuevos caminos de acceso, puesto qu Se utilizará el camino en operación metros y se mejorarán aproximadan cabo actividades de acondicionamien	instrucción y/o edificación de e ya hay en existencia. In de aproximadamente 460 nente 119 metros llevando a
4.2.7	La localización opera debe impermeabilizarse por medio de la compactación, en todos los casos, a un 90% conforme a la prueba Proctor, con el fin de evitar que se infiltren contaminantes que pudieran impactar el suelo natural, en las áreas donde se instalarán los equipos de perforación o mantenimiento de pozos petroleros y tanques de almacenamiento.	Durante las actividades del proyecto instalaran equipos de perforación qu realizara deshierbe de material, nivela cuadro de maniobras.	ue requiera compactación, se
4.2.8	En caso de que no se logre el 90% de compactación, en zonas con grandes precipitaciones pluviales mayores a 2,400 mm anuales, se debe impermeabilizar con productos de material sintético u otra tecnología disponible. En estos casos, se debe contar con los resultados de las pruebas que así lo demuestren.	instalarán equipos de perforación qu realizara deshierbe de material, nivela	e requiera compactación, se
4.2.9	El área de operación del pozo se debe delimitar con las protecciones perimetrales a		INVALLEGACE IS CARACITACIÓN









Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI//DGGEERC/1249/2019
Ciudad de México, a 07 de agosto de 2019

ESW.	NOM-115-SEMARNAT-2003	PROPUESTAS MANIFESTADAS POR EL REGULADO				
Esp.	Descripción del Numeral	Justificación	Propuestas e indicadores de cumplimiento			
	base de malla ciclónica o alambrado de púas con una altura mínima de 1.2 metros, que impida el libre acceso a personas ajenas y a la fauna propia de las zonas ganaderas, agrícolas y eriales.	barreras físicas de doble línea (alambre de púas) y letreros	de: Cursos Básicos de Protección del Medio Ambiente. Curso de Prevención de Impactos Ambientales. Cursos Básicos Obligatorios de Seguridad. Orden y Limpieza.			
			Se realizarán piáticas diariamente de inicio de jornada, con el persona involucrado en la realización de los trabajos.			
4.3.1	El responsable del pozo petrolero debe cuidar que los caminos de acceso se encuentren en óptimas condiciones de uso durante toda la vida útil del proyecto.	Durante el programa de Mantenimiento del pozo, se verificarán las condiciones de los caminos de acceso en las áreas de interés del Proyecto.	Se realizarán recorridos de inspección a caminos de acceso, establecidos en el Programa de Mantenimiento. Se realizarán pláticas diariamente de inicio de jornada, con el personal involucrado en la realización de los trabajos.			
4.3.2	La colocación de señalamientos y letreros a que se refiere el numeral 4.2.1 de la sección anterior de esta Norma Oficial Mexicana, se deben conservar durante la etapa de perforación y mantenimiento.	Durante el inicio, desarrollo y conclusión de las actividades del proyecto del Pozo Treviño 405 , se mantendrán en lugar visible los señalamientos (letreros) donde se indique el nombre del proyecto, nombre de la compañía y las actividades a realizar.	Esta medida está incluida en los programas de capacitación de la empresa. Se realizarán pláticas diariamente de inicio de jornada, con el personal involucrado en la realización de los trabajos.			
4.3.3	La construcción del contrapozo debe ser con recubrimiento de concreto o de otro material que garantice la no infiltración al subsuelo.	Durante las actividades de limpieza Treviño 405 no se realizará la cons actividades del Proyecto se describer dentro del IP, en el punto III.1, inciso e)	trucción de contrapozos, las n en el Programa de Trabajo			











Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

mbiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UG I//DGGEERC/1249/2019
Ciudad de México, a 07 de agosto de 2019

1974	NOM-115-SEMARNAT-2003	PROPUESTAS MANIFESTADAS POR EL REGULADO					
Esp.	Descripción del Numeral	Justificación	Propuestas e indicadores de cumplimiento				
4.3,4	Para el almacenamiento y resguardo de maquinaria, equipo y materiales, se debe destinar un sitio específico en el proyecto con el fin de garantizar la aplicación de medidas de prevención y evitar impactos ambientales.	Durante las actividades del proyecto del Pozo Treviño 405 , se determinará un lugar específico dentro de la poligonal del cuadro de maniobras (se anexa croquis) para el resguardo de los equipos, materiales y herramienta a utilizar en caso de ser necesario.	Se impartira al personal involucrado la información en donde se incluyen los temas de: Cursos Básicos Obligatorios de Protección del Medio Ambiente. Curso de Prevención de Impactos Ambientales. Cursos Básicos Obligatorios de Seguridad. Orden y Limpieza				
4.3.5	Todos los residuos sólidos, líquidos y domésticos se deben almacenar, temporalmente, en contenedores con tapa para su posterior disposición final.	forma temporal, mismos que deben	Estas actividades se realizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SAS ISO PA de la empresa.				









245 78	NOM-115-SEMARNAT-2003	PROPUESTAS MANIFESTADAS POR EL REGULADO				
Esp.	Descripción del Numeral	Justificación	Propuestas e indicadores de cumplimiento			
4.3.6	Nose debe dar disposición final en el sitio del proyecto a los residuos sólidos y líquidos industriales y material sobrante de las actividades de perforación o mantenimiento de pozos petroleros.	En caso de tener residuos de disposición final del proyecto del Pozo Treviño 405, serán dispuestos por una empresa acorde a las regulaciones ambientales, mismas que deben de acatar y cumplir con lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, y la Normatividad vigente, dando disposición final a los residuos generados en los sitios de trabajo.	Estas actividades se realizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SASISOPA de la empresa. Se realizarán pláticas diariamente de inicio de jornada, con el personal involucrado en la realización de los trabajos.			
4.3.7	Los recortes de perforación impregnados con fluidos base aceite deben manejarse conforme a la normatividad aplicable en la materia.	Durante la realización del Proyecto del Pozo Treviño 405 , los residuos que se lleguen a generar considerarán como residuos peligrosos y deberán ser dispuestos conforme a la normatividad vigente aplicable.				
4.3.8	Sin perjuicio de lo que establece el numeral anterior, los recortes de perforación impregnados con fluidos base aceite, resultantes de la perforación de los pozos petroleros, deben colectarse en góndolas o presas metálicas para su transporte, tratamiento, reciclaje y, en su caso, disposición final.	Durante la realización del proyecto del Pozo Treviño 405 , los residuos que se lleguen a generar impregnados con fluidos baseaceites, se considerarán como residuos peligrosos y deberán ser dispuestos conforme a la normatividad vigente aplicable. De igual manera se contará con recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación para su posterior manejo y ser dispuestos conforme a la normatividad vigente aplicable.	realizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SASISOPA de la empresa. Se realizarán pláticas diariamente de inicio de jornada, con el personal			
4.3.9	Todos aquellos envases, latas, tambos, garrafones, bolsas de plástico y bolsas de cartón, que hayan servido como recipientes de grasas, aceites, solventes, aditivos, lubricantes	Los residuos generados que se encuentren impregnados de grasa, aceites, solventes, aditivos,	Estas actividades se realizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos			











Ellas	NOM-115-SEMARNAT-2003	PROPUESTAS MANIFESTADAS POR EL REGULADO					
Esp.	Descripción del Numeral	Justificación	Propuestas e indicadores de cumplimiento				
	y todo tipo de sustancias inflamables generadas durante estas actividades deben ser manejados de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.	inflamables se considerarán residuos peligrosos y deberán ser dispuestos conforme a la normatividad vigente aplicable.	en el SASISOPA de la empresa. Se realizarán pláticas diariamente de inicio de jornada, con el personal involucrado en la realización de los trabajos.				
4.3.10	El manejo y la descarga de aguas residuales en el área del proyecto, zonas aledañas y cuerpos de agua debe realizarse de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.	Durante el inicio, desarrollo y conclusión de las actividades en cada etapa del proyecto, no se generarán aguas residuales por operación. El agua residual generada del uso de sanitarios portátiles será dispuesta conforme al programa de limpieza establecidos por la contratista y la disposición final de acuerdo con la legislación municipal aplicable.	Esta medida está incluida en los programas de capacitación de la empresa.				
4.3.11	En el caso de existir algún derrame de hidrocarburos, se procederá a restaurar o restablecer las condiciones fisicoquímicas del suelo, conforme a la normatividad vigente en la materia.	Al inicio de las actividades se requerirá a las compañías prestadoras del servicio, geomembranas de alta densidad, en forma preventiva para evitar el contacto con el suelo natural en caso de existir alguna fuga o derrame accidentales.	 Cursos Básicos Obligatorios de Protección del Medio Ambiente. 				









1236	NOM-115-SEMARNA T-2003	PROPUESTAS MANIFESTADAS POR EL REGULADO				
Esp.	Descripción del Numeral	Justificación	Propuestas e indicadores de cumplimiento			
4,4,1	Al término de las actividades de perforación o mantenimiento de pozos petroleros, se debe proceder al desmantelamiento y al retiro total del equipo de perforación y mantenimiento de pozos petroleros, de los campamentos que alojan al personal técnico y de los sanitarios portátiles, a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana.	El personal verificará al término de las actividades la limpieza del Pozo Treviño 405 , se procederá al retiro de equipo, materiales y sanitarios portátiles.	Esta medida está incluida en los programas de capacitación de la empresa.			
4.4.2	Al término de las actividades de perforación o mantenimiento de pozos petroleros se debe realizar la limpieza de la localización o pera, restaurando las zonas que hayan resultado afectadas, para tener las condiciones de operación y evitar la contaminación de áreas aledañas; disponiendo los residuos generados por tal acción, en los sitios que indique la autoridad competente.	Al término de las actividades el personal de la compañía deberá realizar la limpieza de las áreas de trabajo, con la finalidad de mantener las condiciones óptimas de operación en sitio. Así mismo en caso de que resulte alguna zona afectada, deberán recibir el tratamiento y/o disposición correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y la NOM138-SEMARNAT/SSA1-2012.	 Cursos Básicos Obligatorios de Protección del Ambiente. Curso de Prevención de Impactos Ambientales Cursos Básicos Obligatorios de Seguridad. Orden y Limpieza. 			
4.4.3	En el caso de que el pozo petrolero resulte improductivo o al término de la vida útil del pozo, se debe taponar conforme a las disposiciones técnicas que establece la normatividad vigente.	En caso de que pozo resulte improdur realizar las actividades de taponamie descrito en el punto III, apartado III.1, in	nto definitivo conform e a lo			











NOM-115-SEMARNAT-2003		PROPUESTAS MANIFESTADAS POR EL REGULADO	
Esp.	Descripción del Numeral	Justificación	Propuestas e indicadores de cumplimiento
4.4.4	Las zonas en donde a consecuencia de las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros se haya alterado la vegetación y que nose requieran durante el ciclo de vida del pozo petrolero o no las soliciten en esas condiciones los propietarios en la etapa do abandono del pozo, deben restaurarse una vez terminadas dichas actividades. Para restaurar o restablecer la vegetación so utilizarán las especies vegetales propias de la región, susceptibles a desarrollarse en el sitio.	Al finalizar la vida útil de producción	Se dará al personal involucrado la información, capacitación donde se incluyan los temas de: Cursos Básicos Obligatorios de Protección del Modio Ambiento. Curso de Prevención de Impactos Ambientales
4.4.5	hayan resultado afectadas, deben ser rostauradas a Condiciones similares a las	En caso de que pozo resulte improductivo la empresa procederá a realizar las actividades de taponamiento definitivo conforme a lo descrito en el punto III, apartado III.1, inciso f, del IP. Así mismo, se procederá al acondicionamiento de especies	

Que el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece X. textualmente que:

> "La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:

- Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y en general todos los impactos ambientales relevantes que las obras o actividades puedan producir.
- Las obras o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que cuente con previa outorización en materia de impacto ambiental respecto del conjunto de obras o actividades incluidas en él,
- III. Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales previamente autorizados por 🗵 Secretaría, en los términos de la Ley y de este reglamento.









En los casos anteriores, la Secretaría, una vez analizado el informe preventivo, determinará, en un plazo no mayor de veinte días, si se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental en alguna de las modalidades previstas en el reglamento de la presente Ley, o si se está en alguno de los supuestos señalados."

(Énfasis añadido)

XI. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29, fracción I del Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y con base en lo expuesto en los CONSIDERANDOS IX y X del presente oficio; esta DGGEERC determina que el PROYECTO implica la realización de actividades de mantenimiento de un pozo, para las cuales existe una Norma Oficial Mexicana: NOM-115-SEMARNAT-2003, que regula las emisiones, las descargas, y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que, actividades tales como las manifestadas por el REGULADO, pudieran producir. Lo anterior, en consideración de que las actividades pretendidas por el PROYECTO se restringirán únicamente a llevar a cabo la Reparación Mayor del Pozo Treviño 405, cuya ubicación se encuentra señalada en el numeral 2 del CONSIDERANDO IX del presente oficio y por tanto a la vigilancia en todo momento de la posible identificación y subsecuente protección de especies de flora y/o fauna susceptibles a los impactos ambientales potenciales que durante el desarrollo de los trabajos pudieran llegar a generarse.

En apego a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII, XXI y XXX, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28 fracción II, 29, 31 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 fracción XV, 18 fracción III y XX y 25 fracción III y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 2 segundo párrafo, 3 fracción I, Bis; 5 inciso D), fracción I y 29 fracción I del Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; y la Norma Oficial Mexicana NOM-115-SEMARNAT-2003 que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas natural es protegidas o terrenos forestales; esta DGGEERG:

RESUELVE:

PRIMERO. – Determinar la PROGEDENGIA del Informe Preventivo (IP) para el proyecto denominado "INFORME PREVENTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN MAYOR A REALIZARSE EN EL POZO TREVIÑO 405" con pretendida ubicación en el municipio de Rió Bravo, en el estado de Tamaulipas; en virtud de lo expuesto en los CONSIDERANDOS IX al X de la presente resolución.

SEGUNDO. -El **REGULADO** deberá ejecutar el **PROYECTO** en estricto apego de los sitios, infraestructura, actividades, características, técnicas y procedimientos descritos y señalados en el **GONSIDERANDO IX**; conforme al artículo 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.











En ese mismo sentido, en caso de que el REGULADO pretenda la realización de actividades adicionales a las manifestadas, éstas deberán ser notificadas previamente a esta DGGEERG para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente.

TERCERO. - La presente resolución se emite con base en la información contenida en sus escritos de ingreso señalados en los CONSIDERANDOS Vy VIII del presente oficio, en caso de existir falsedad de la información, el REGULADO se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y primer parrafo del artículo 49 del Reglamento de la misma Ley en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las actividades descritas para el PROYEGTO, por lo que, el presente oficio no constituye un permiso o autorización de inicio de obras, ya que las mismas son competencia de otras instancias (municipales, estatales y/o federales) de conformidad con lo dispuesto en el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, la presente resolución no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que, quedan a salvo las acciones que determine la propia AGENGIA, las autoridades federales, estatalesy municipales en el ámbito de sus respectivas

En este sentido, es obligación del REGULADO contar de manera previa al inicio de cualquier actividad relacionada con el PROYECTO con la totalidad de los permisos, autorizaciones, licencias, entre otros, que sean necesarias para su realización, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables en cualquier materia distinta a la que se refiere la presente resolución, en el entendido de que la resolución que expide esta AGENCIA no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorquen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

QUINTO. - Hacer del conocimiento del REGULADO, que de conformidad con lo establecido en los artículos 161 de la LGEEPA, 55 segundo párrafo del Reglamento de la misma Ley en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 5, fracción VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburosy 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; la AGENGIA a través de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, podrá realizar los actos de inspección, Vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental.

SEXTO. - Hacer del conocimiento del REGULADO, que la presente resolución podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en el artículo 776 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SÉPTIMO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica del G. Moisés Gastillo Moreno, en su carácter de Representante Legal de la empresa NEWPEK EXPLORAGIÓN Y EXTRAGGIÓN, S.A. DE C.V.









OCTAVO. – Notifíquese la presente resolución al C. Moisés Castillo Moreno, en su carácter de Representante Legal de la empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A. DE C.V., por cualquiera de los medios previstos en el artículo 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

BIÓL. OSCAR DUEÑAS NAVA

"En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Cestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para los días OI al 15 de agosto de 2019, de conformidad con el oficio ASEA/UCI/0395/2019 de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, designado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IVy XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos."

Cc.e.p. Ing. Alejandro Carabias Icaza. Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.alejandro.carabias@asea.gob.mx.
Ing. Carla Saraí Molina Félix.- Jefa de la Unidad de Supervisión Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. carla.molina@asea.gob.mx

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Expediente: 28TM2019X0062 Bitácora: 09/IPA0108/07/19 Folio: 030009/08/19



